



Resolución rectoral de 11 de septiembre de 2024, por la que se convocan 12 premios a Trabajos Fin de Máster (TFM) que describan su impacto sobre uno o varios de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, financiados por el Banco Santander.

En el marco de las orientaciones estratégicas de la UNED, entre las que se incluye el impulso a la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible como eje transversal, y haciéndose eco de la Declaración de Salamanca de 2018, que llamaba a “una reflexión estratégica ante los objetivos de Desarrollo Sostenible, en el marco de una política universitaria de cooperación social”, la UNED y el Banco Santander, S.A., desean seguir reforzando su apoyo a los ODS en el marco de colaboración general establecido en el Convenio firmado el 30 de septiembre de 2021, renovado el 7 de marzo de 2023, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

En este convenio se cita que la Universidad tiene como principal objetivo la prestación del servicio público de la educación superior a través de la docencia, la investigación y la extensión de la mejor cultura de nuestro tiempo, teniendo todo ello como prioridad a la comunidad universitaria. Y que el Banco Santander ha hecho del apoyo a la educación superior el eje de su Responsabilidad Social Corporativa en todos los países en los que está presente, siendo su compromiso con la universidad una de sus señas de identidad. En este sentido, se encuentra comprometido y desea colaborar en el desarrollo de proyectos y en las mejoras que llevan a cabo las Instituciones de educación superior e investigadoras para ampliar, renovar y modernizar los sistemas de enseñanza superior, así como en la puesta en valor de su dimensión emprendedora en beneficio todo ello del estudiante y, en definitiva, del avance de la sociedad, como última receptora de dichos beneficios, a través de la integración de los universitarios en sus estructuras.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria, dentro de las actuaciones en materia de sostenibilidad del Vicerrectorado de Planificación, tiene por objeto la concesión de 12 premios a los TFM cuya temática esté relacionada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) desde diferentes enfoques y áreas de investigación, en el marco del Convenio de colaboración firmado entre la UNED y el Banco Santander.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- 2.1. Podrán ser solicitantes todos aquellos estudiantes titulados de la UNED que hayan presentado su TFM en el curso 2023/2024.
- 2.2. Podrán participar en los premios aquellos TFM con una calificación mínima de 7,5 sobre 10.
- 2.3. Quedarán excluidos de valoración los candidatos que hayan sido beneficiarios de otros premios de TFM.
- 2.4. Se valorará especialmente el que los trabajos incluyan de manera explícita, como sección dentro del TFM, en su versión evaluada en el marco del Máster correspondiente, la relación de su trabajo con uno o varios de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU y su implementación, desde la visión, enfoque y área de conocimiento que se consideren más relevantes. Los solicitantes podrán también exponer esta relación en un texto adicional, de entre 1200 y 1500 palabras.
- 2.5. Deben tratarse de documentos originales, no generados mediante inteligencia artificial, ni publicados total ni parcialmente por otros autores en soporte papel ni en formato digital. El autor ha de haber contribuido directamente al contenido intelectual del manuscrito, a la génesis y



análisis de sus datos y no haber incurrido en fraude científico, plagio o vicios de autoría. Los trabajos considerados como plagio según la normativa vigente serán descalificados. <https://www.uned.es/universidad/inicio/institucional/cpri/antiplagio.html>

2.6. Los candidatos que opten al “Premio TFM sobre ODS” conceden autorización en el momento de la solicitud, para que el trabajo pueda ser publicado en cualquier soporte por la universidad, en caso de que esta lo considere oportuno.

3. CUANTÍA DE LOS PREMIOS

3.1. La dotación total máxima prevista para esta convocatoria es de 12.000€.

3.2. Se concederán 12 premios. La cuantía máxima que se podrá obtener por premio será de 1000€, cantidad de la que se deducirán los impuestos correspondientes.

3.3. La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados, así como acumular el número de premios en determinadas áreas si quedaran desiertas en otras.

4. COMISIÓN EVALUADORA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

4.1. La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros o personas en quien deleguen:

- Presidente: Vicerrector de Planificación, o persona en quien delegue.
- Vocales: directoras de las Cátedras UNESCO de la UNED y directora de la Oficina de Igualdad de la UNED, o personas en quienes deleguen, en las áreas de conocimiento que afecten a los ODS en cuyo marco se presenten los trabajos.
- Secretario: Vicerrector Adjunto de Sostenibilidad y Agenda 2030

4.2. La Comisión valorará las solicitudes conforme a los criterios y puntuaciones establecidos a continuación:

A. Vinculación del trabajo con Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible.

Hasta 60 puntos.

B. Actualidad, innovación y prospectiva, y vinculación a los ejes de trabajo futuro del candidato/a.

Hasta 20 puntos.

C. Calificación del TFM.

Hasta 20 puntos.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/>) desde el día siguiente a su publicación en el BICI hasta el 20 de octubre de 2024, inclusive. El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado *Premios a Trabajos Fin de Máster (TFM) sobre uno o varios de los ODS de la Agenda 2030, financiados por el Banco Santander*.



5.2. Será imprescindible para la participación que los candidatos se inscriban, adicionalmente al formulario de solicitud de la Sede Electrónica, en la página web del Banco Santander, en el siguiente enlace:

<http://app.santanderopenacademy.com/program/premios-tfm-ods-2024>

No serán válidas las solicitudes que no cumplan este requisito.

5.3. Los aspirantes deberán remitir, vía Sede Electrónica, el formulario de solicitud, en el que constarán los siguientes datos y documentos:

- Datos personales del solicitante.
- Título del trabajo que se presenta.
- Calificación obtenida.
- Director/a tutor/a del trabajo.
- Exposición de las líneas futuras de trabajo del solicitante, y su relación con los ODS (300 palabras como máximo).
- Texto, en caso de no formar parte del documento evaluado, de entre 1200 y 1500 palabras que explicite la relación del trabajo con uno o varios de los objetivos de la convocatoria (ODS).
- Declaración responsable de que el TFM no ha sido galardonado previamente, ni se encuentra en proceso de evaluación de otra convocatoria de premios, y es de la plena autoría de la persona solicitante (Anexo I).
- Trabajo Fin de Máster, en formato PDF.

5.4. Si la documentación aportada fuera incompleta o presentase errores subsanables, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o aporte la documentación preceptiva, transcurrido el cual, de no aportarla por los cauces establecidos en la Base 5.1 y 5.2, no será objeto de valoración por la Comisión de Selección.

6. RESOLUCIÓN

La Resolución de concesión de las ayudas será adoptada por el Vicerrectorado de Planificación. La Resolución será publicada en el BICl y contendrá la relación de los TFM seleccionados y sus autores, así como la cuantía de los premios concedidos.

7. RECURSOS

Tanto la presente convocatoria como su resolución agotan la vía administrativa. Por ello, se podrá interponer recurso de reposición ante el rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, de conformidad los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos, se le comunica que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA tratará los datos aportados en esta convocatoria, así como aquellos contenidos en la documentación que la acompañe, con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria. La legitimación de



este tratamiento se basa en el interés público de la convocatoria y en el consentimiento expresado en su solicitud de participación en ella.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la Ley.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o a través de la Sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/ida/0/idp/40>).

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad en el Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la información de la UNED, siguiente enlace:

<https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/proteccion-datos.html>

9. IGUALDAD DE GÉNERO

Conforme al valor asumido por la UNED sobre la igualdad de género, todas las denominaciones que en la presente convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

· ANEXO I (Modelo de Declaración Jurada).

Madrid, 11 de septiembre de 2024. EL RECTOR, PD Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE 35, de 9 de febrero de 2024), EL VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN, Miguel Miguéns Vázquez